



EL COLEGIO
de
JALISCO

EL COLEGIO DE JALISCO A.C.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Folio: T/064/2024

Expediente: 2024/T/043

Asunto: Se da respuesta a solicitud de información.

C. EL DEFENSOR EL CÍVICO
PRESENTE:

Por medio de este conducto doy respuesta a su solicitud de información presentada ante esta Unidad de Transparencia vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con folio 141576824000029 el 20 de septiembre de 2024, en la que solicitó, lo siguiente:

“De la manera mas atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gomez Hurtado. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros”. (Sic)

Acto seguido y para atender su petición, se requirió a la C. Alejandra Ivone Romero Jiménez, Coordinadora de Recursos Humanos, de esta Institución, para que informe sobre la existencia y disponibilidad de dicha información oficial y **poder darle RESPUESTA** en los términos del *artículo 84, numeral 1, fracción I* de la citada *Ley*. Manifestando que “la información en cuestión existe y la haré llegar en a la brevedad posible por tratarse de información que debe procesarse”.

Artículo 84. Solicitud de Acceso a la Información - Respuesta

1. La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley y los lineamientos estatales de clasificación de información pública.

En este sentido, y de conformidad al *artículo 86, numeral 1, fracción III* de la citada *Ley*, se reconoció que su solicitud es negativa, en razón de que la información es **INEXISTENTE**, y no puede ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó.

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información - Sentido

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

- III. Negativo, cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser... inexistente...

Por lo antes expuesto, a manera de conclusión se emiten los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO – Sentido de la respuesta.

Su solicitud de información es afirmativa, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86, numeral 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO – Medio de acceso a la información.

Sin embargo la información que solicita se entregará de manera gratuita vía correo electrónico a la cuenta nocorrupcionjalisco@proton.me proporcionada en el correo electrónico motivo de la presente. Para ello encontrará un archivo anexo denominado "Expediente 2024-T-043-3. Respuesta del AGI sobre solicitud de C. El defensor el cívico", suscrito por la encargada del Área Generadora (AG), en formato PDF sin restricciones para su lectura, descarga o impresión.

TERCERO – Legalidad en el trámite de la solicitud.

Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

CUARTO – Del derecho humano a la información pública.

Esta Unidad de Transparencia de El Colegio de Jalisco A.C., reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

QUINTO – Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada.

El área que resultó competente para requerir la información que usted solicitó fue: **Coordinación de Recursos Humanos.**



SEXTO – Ayuda y orientación.

En caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta, la información que se le entrega, la forma y medio de su acceso, nos ponemos a sus órdenes para atenderle de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 hrs., en la oficina sede de esta Unidad dentro de las instalaciones de El Colegio de Jalisco A.C., ubicadas en: Calle 5 de mayo # 321, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco; y /o en el correo electrónico: coordinacion.transparencia@elcolegiodejalisco.edu.mx.

SÉPTIMO – Temporalidad de la respuesta.

Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron tiempos establecidos en el artículo 84, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que refiere la temporalidad en "días hábiles".

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO; 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

L.P. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

C.c.p. Expediente.

PD. En virtud de que la presente respuesta se genera vía electrónica y la persona solicitante no puede firmar de recibido, cuando se envíe el correo de respuesta a la parte interesada se pondrá copia a la cuenta coordinacion.transparencia@elcolegiodejalisco.edu.mx para asegurar la correcta emisión y que puedan leerse los archivos adjuntos.

Asimismo, se le turnará copia del correo en cuestión a la cuenta solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx para conocimiento del Iteí, respecto al cumplimiento en tiempo y forma de parte de este Sujeto Obligado.



EL COLEGIO
de
JALISCO

Zapopan, Jalisco, 24 de septiembre de 2024

Oficio: RH0109/2024

Asunto: Respuesta solicitud información transparencia

Expediente: 2024/T/043.

L.P. Cecilia Valadez Marahdez
Responsable de la Unidad de Transparencia
P r e s e n t e:

En relación a su turno COLJAL: T/063/2024, relativo a la solicitud de información a la cual se asignó el Núm. de expediente 2024/T/043, le proporciono la información pública relativa a la solicitud de información que presentó el **C. El defensor el cívico**, vía Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con folio 141576824000029 del 20 de septiembre de 2024, en el que requiere lo siguiente (sic):

“De la manera mas atenta solicito saber si dentro de cualquier dependencia del Estado de Jalisco, labora o ha laborado el C. José de Jesús Gomez Hurtado,. Solicito sea remitida mi solicitud a todos los sujetos obligados, organismos centralizados, descentralizados, partidos políticos, sindicatos, ayuntamientos, entre otros”. (Sic)

Respuesta:

De acuerdo a su solicitud, le informo que el C. JOSÉ DE JESÚS GOMEZ HURTADO no labora ni ha laborado en esta institución.

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedo de usted,

Atentamente,

Alejandra Ivone Romero Jiménez
Coordinadora de Recursos Humanos

